

na no se que, más facil de entender, que de definir: Y así es. Don verdaderamente del Cielo, y gratis dato, que sino es infundido, con dificultad se aprende.

En el segundo Libro, consagrado à *Melpomene*, habla Don Antonio con el Lector Curioso de la Pintura; y le satisface con el recreo, y deleyte de sus Nobles calidades, propias, y accidentales, historiando los varios contrastes de su Fortuna, de que siempre salió triunfante: Y refiriendo, así los Varones Insignes, que la han professado, è ilustrado con sus Escritos, como los Honores, Premios, y buenos efectos, que de ella han participado, prueba primero, tan lata, como docta, y eruditamente, que es propiedad esencial de la Pintura ser *Arte Liberal*; y apoya su *Ingenuidad*, y *Nobleza*, no menos por todos los Derechos Humanos, y por la común opinion de los Sabios, que por el mismo Derecho Divino, y por las *Executorias*, ganadas à su favor, en contradictorio juicio, à pesar de sus Contrarios. Principalmente, que en estos Reynos de España fuè declarada la Pintura, como *Arte Noble*, y *essenta de Pechos*: En Madrid, por los años de 1600. En Valladolid, el de 1626. Otras vezes en Madrid el año de 1633. el de 1638. y el de 1640. y segunda vez en Valladolid el de 1671. Y aunque en Madrid se le puso otra Demanda el año de 1676. con aver llegado el Pleyto à estado de Sentencia, desconfiando los Actores, emulos del buen suceso, dexaron de solicitarla, y à la Pintura en la pacífica possessión de su Inmunidad. A que junta los diferentes, y decorosos Privilegios, con que la favorecieron los señores Reyes de España, desde Carlos Quinto, hasta oy; los quales infinua ligeramente; y mas de proposito, con admirable nervio de razón, precisión de terminos, y peso de autoridad, desvaneze (como à los vapores negros el Sol) las oposiciones sofisticas, con que han procurado desacreditar, y desluzir à la Pintura los Zoylos.

Prueba asimismo (con el prodigioso Ingenio Español, Don Pedro Calderón de la Barca) ser la Pintura vn *Compendio*, y Cifra de las excelencias de cada vna de las *Siete Artes Liberales*, de la Gramatica, Dialectica, Rhetorica, Arithmetica, Geometria, Musica, y Astronomia. A que añade nuestro Autor el realce de carearla, y casi igualarla, ombro à ombro, con otras elevadas Facultades, qual es la Historia, la Filosofia, la Geografia, la Milicia, la Nautica, la Poesia, la Medicina, la Jurisprudencia, y aun la Sagrada Theologia: Con que viene à sobreponer à la Pintura en el Apice eminente de ser *Arte Architectonica*, ò señora, y Princesa de las demás Artes; no solo por la connivencia, que con ellas tiene, sino porque con vno, como vniversal dominio, transciende eminentemente hasta la infima: Semejante al Rey de los Planetas, que ilustrando los Palacios, Obeliscos, y Torres, no se desdena de alumbrar las Choças humildes, sin el menor perjuizio de su brillante luzimiento: Y aqui se detiene à elevarla sobre la Architectura; y sobre la Escultura, ò Estatuaria, como subordinadas al *Dibujo*, característica nota de la Pintura. Ultimamente, la coloca en la Categoría superior de *Ciencia Demonstrativa*, así en lo especulativo de sus Theoremas, como en lo practico de sus Obras, comprobandolo con el apoyo de la autoridad, y de la razón.

Descendiendo despues à otras propiedades accidentales, que la acreditan, muestra, ser la *Pintura* vn virtuoso deleyte: Vna Eloquencia muda; pero efficacissima en persuadir, enseñar, y mover los Animos: Vn Libro abierto de Historia: Vna silenciosa Escritura de Idioma vniversal: Vna perspicaz imitadora de los primores mas ocultos de la Naturaleza, y del Arte: Vn refugio de las Fortunas deshechas, y de los Casos fortuitos: Vn tantomonta de la Inmortalidad, contra las injurias del Tiempo, contra los descuidos del olvido, y las inclemencias de la Muerte: Honor de los Heroës, y de sus mayores Hazañas: Decoro de sus mismos Professores: Aliento de la Religión: Desperadora de Acciones mas que humanas: Dulçe engaño de los Sentidos: Y emula de la Omnipotencia, en quanto cabe en la Esfera de vna *Científica Arte*.

A estas Nobilissimas calidades, correspondió proporcionadamente en toda la

la Serie de los Siglos al summo Aprecio, que se hazia de sus más Eminentés Obras. Como lo apoyan las fumás inmensas, con que se pagaban las Tablas de Apeles, de Echion, Melanthio, y Nicomaco, y algunas Pinturas de Bularco, de Aristides Thebano, de Asclepiodoro, de Theomnesto, de Parrasio, de Euphranor, de Timomaco, de Prothogenes, y de otros de aquellos antiquísimos Artifices, cuyos primores llegaron à desmentir, ó por mejor dezir, à vaivocar, en la perfecta imitacion, lo fingido con lo verdadero, y lo artificioso con lo natural: Excelencia, que no falta à la Pintura en nuestros dias, con efectos semejantes; de que toca nuestro Autor singulares Casos, recateandonos (quizà por modestia) la individualidad del Pinçel.

A este mismo respecto fuè la estimacion de los Autores de estas Maravillas; como es notorio por los Favores, y Honras, que hizo Alexandro el Grande à su Pintor Apeles; el Senado Romano, à los Descendientes del Consul Cayo Fabio Pintor; à Pacubio, à Turpilio, y à los Hijos de Philocares; la Republica de Atenas, à Metrodoro; la Ciudad de Ardea, à M. Ludio Elota: Y (acercandonos à nuestra Edad) por los Honores Sepulcrales, que hasta oy se registran, del Chimabue, del Giotto, y de Michael Angelo en Florencia; de Rafaël de Urbina, y de Pedro Cavalino en Roma; y del Mantegna en Mantua. Pues què dirè de los Honores, que estos, y otros Insignes Artifices en vida se merecieron, y lograron de los mayores Potentados de la Europa? Forma de ellos Don Antonio vn copioso, y dignissimo Catalogo; haziendo tambien Claſſe aparte de nuestros Pintores Insignes Españoles, condecorados con Abitos de las Ordenes Militares, con Encomiendas, Embaxadas, y Oficios Aulicos: A quienes añade el de los Pintores Españoles, dignos de memoria, Eclesiasticos, y Religiosos: A este sucede la Serie Historica de los grandes Principes, y Monarcas del Mundo, de otras Personas constituidas en Dignidad, de Señoras, y Mugerès memorables, que han exercitado el Arte de la Pintura: Y la cierra con vn Indice muy numeroſo de Varones Doctos, que han ilustrado con sus Escritos esta Arte Nobilissima, en los Idiomas Latino, Español, Francès, Italiano, Flamenco, Tudescò, y otros, que han llegado à su noticia; sin omitir los antiguos Griegos, y Romanos; y quedando así bien despiciada la *Pintura* del exotico dictamen de vna Pluma moderna, que dixo, averſe de *Ella* impresso poco, y menos que se pudiera leer.

Todas estas Excelencias humanas de la Pintura, aunque tan grandes, y sublimes, se quedan muy inferiores al inefable aprecio, que le grangean los repetidos Testimonios del Cielo, en abono suyo, y del Culto de las Sagradas Imagenes. Esmerase, con muchissima razòn, Don Antonio en estos Puntos, explayando su inmensa Erudicion, y abrasado zelo, por el Golfo de las Divinas, y de las Humanas Historias, haziendo alarde de las prodigiosas Imagenes de Jesu-Christo, y de su Madre Santissima, formadas por manos Angelicas, ó por estraños, y maravillosos medios, ó halladas por caminos preternaturales, y encendiendo los Pechos Catolicos en la fervorosa Piedad de su debida veneracion. Con cuya ocasion se detiene tambien à referir las Santas Imagenes, que por Tradicion antigua piadosamente se creè aver sido pintadas, ó executadas por el Glorioso Evangelista San Lucas; como las de Santa Maria la Mayor, la del Populo, y la de Ara-Celi en Roma; la de la Santa Casa de Loreto, y otras en varias partes; y como en España tambien la de Guadalupe, y del Pilar, las de Atocha, y de la Almudena; añadiendo juntamente las Imagenes de otros Santos, pintadas sin diligencia humana; qual es la del Profeta San Elias, que està junto à Jerusalem; la del Protho-Martyr San Estevan, que refiere San Agustin; la de San Geronimo, que cuenta Fray Antonio del Castillo; la de los Patriarcas Santo Domingo, y San Francisco, antes que naciessen, citada por San Antonino; la celebre del mismo Santo Domingo, en Soriano; la de San Carlos Borromeo, que se guarda en el Convento de San Diego de Alcalà de Henares, y la de mi Padre San Ignacio de Loyola, venerada en Munebrega.

Fenezè, en fin; este Libro, refiriendo muchos Pródigos de la misma Naturaleza, en abono de la Pintura, practicados en sus quatro Elementos. En la Tierra, aviendose visto, y viendose cada dia, en Peñas, Arboles, Yerbas, Flores, y Piedras, Imagenes de Animales, Hombres, Historias, y Payses. En el Agua, que retrata, como en Espejo, quantas Especies de lo visible reverberan en su tersa Superficie. En el Ayre, con el hermosissimo Arco Iris, y con las Figuras varias, que forma de los Vapores, y Nubes, de Exercitos, y de Batallas, ò de otras Fantasias. Y en el Fuego, no solo porque con su Luz ocasiona el Contorno de las Sombras de los Cuerpos (de que tuvo principio el Arte de la Pintura) sino por los varios Metheoros, con que ha vizarreado, en diferentes lugares, y tiempos. Haze tambien vna muy juiziosa y delicada Reflexion, sobre el Organó de la Vista, en cuya Tunica Retina se imprimen las Imagenes de los Objectos. Sin omitir las Ideas, y Caprichos de las ilusiones del Sueño; la viva representacion de las Especies, comunicadas por vn pequeño Agujerito en vna Camara obscura; ni el facil modo de dibujar, que ministra, mediante vn Lienço delgado, ò vn Vidrio Crystallino, la misma Naturaleza. Y cierra todo el Discurso, concluyendo, que en abono de la ingenua Profesion de la Pintura, se empeñan, el Cielo con Prodigos; la Tierra con Maravillas; el Agua con Portentos; el Ayre con Assombros; el Fuego con Prenuncios; y la Naturaleza toda con estupendos Milagros, para acreditar las Obras de la Pintura, mas de Portentos, que de Artificios.

En el Libro tercero, y vltimo de este primer Tomo, consagrado à *Thalia*, habla con el Lector Diligente, y le estimula à aprender la *Theorica de la Pintura*; franqueandole las concluyentes Demonstraciones Mathematicas, y Filosoficas, de quienes, como de semilla, y raiz, proceden los apacibles Frutos de esta Maravilla de las Artes. Y porque podria ser no estar instruido en la *Geometria*, que es el principal Fundamento; comienza, ministrandole los Principios previos, y necessarios, para la inteligencia, tocando de passo las *Definiciones Geometricas*, sus *Axiomas*, ò Suposiciones, sus *Proporciones*, y algunas de sus inexcusables Practicas. Entrando luego à tratar de la *Proyeccion de los Cuerpos*, explica, con singular magisterio, los Terminos propios de la *Perspectiva*, ò *Pintura*, su *Objecto*, su *Radio*, su *Angulo*, su *Triangulo*, y la *Pyramide Optica*, ò *Visual*; la *Seccion*, y la *Proyeccion Scenografica*; el *Punto Principal*, el *Accidental*, el de la *Distancia*, y el *Radical*; las *Lineas del Plano*, y del *Orizonte*; las *Perpendiculares*, las *Obliquas*, y *Paralelas*, assi *Geometricas*, como *Perspectivas*, ò *Concurrentes*, *Primarias*, y *Secundarias*, *Essenciales*, y *Accidentales*; y las *Figuras Geometricas*, *Degradada*, en *Linea*, fuera de *Linea*, y fuera de *Plano*. Y zanjadas algunas *Hypotheses*, ò *Suposiciones precisas*; demuestra mathematicamente. 1. Que toda la extension de los *Angulos*, debaxo de los quales se pueden mirar las *Distancias*, y las grandezas de los *Objectos inferiores* à la *Linea Orizonta*, se contiene dentro de los limites del *Angulo Recto*. 2. Que la longitud, igual à la *Distancia de ella* à la *Vista*, se mira debaxo de mayor *Angulo*, que toda la restante longitud, aunque se alargue infinitamente. 3. Que los *Radios Opticos*, mas inmediatos à la *Perpendicular*, que cae de la *Vista* à el *Plano inferior*, son menores successivamente, que los mas remotos. 4. Que toda la extension de los *Angulos*, debaxo de los quales se comprehenden las *Especies de todos los Objectos representables* en el *Plano de la Seccion*, es menor, que el *Angulo Recto*. 5. Que dados algunos *Triangulos de Bases iguales*, puestos entre dos *Lineas Paralelas*, de fuerte, que concurren con el *Angulo superior* en vn *Punto*; con el haràn menor *Angulo* los que tuvieren menores lados. Y aqui 6. dada la situacion de la *Vista*, enseña à hallar vna grandezza, que en altura dada, parezca de vna pequenez dada.

Prueba 7. Que la *Proyeccion*, ò *Imagen impressa* en la *Superficie Diaphana* de la *Seccion*, parece à la *Vista* del mismo modo que el *Objecto*, de quien es *Imagen*. 8. Que las *Imagenes*, ò *Proyecciones* de todas las *Lineas* entre si *Paralelas*, y *Perpendiculares* à la *Seccion* (yà estèn superiores, yà inferiores à la

à la Vista) concurren en àquel Punto , en que la Linea , que sale de la Vista ; Paralela à dichas Perpendiculares , toca , ò penetra à la Seccion. 9. Que las Imagenes de las Paralelas , Perpendiculares à la Seccion , tienen à el residuo de las Concurrentes la misma proporcion , que estas Paralelas à la Distancia de la Vista. 10. Que las grandezas , iguales desigualmente apartadas en vn mismo Plano , y Paralelas à la Seccion , no pueden formar en ella vna misma , ò igual Proyeccion. Aqui 11. dada la Proyeccion de vna Magnitud , y dada vna Distancia , enseña à hallar en ella la justa Degradacion de otra Magnitud , igual à la Figura dada.

Muestra despues , 12. que si qualquier Triangulo estuviere puesto entre dos Lineas Paralelas , y de dos Puntos de la superior Paralela , equidistantes del Angulo Vertical del Triangulo , se tiraren dos Lineas à los Angulos opuestos de la Base , que corten los lados del Triangulo ; la Linea , que se tirare por las Intersecciones , serà Paralela à la Base. 13. Que si dadas dos Lineas Paralelas , se dividiere la vna de ellas en qualesquier partes iguales , y de las tales divisiones se tiraren Lineas Rectas à vn Punto de la otra Paralela ; y despues , tomadas en la primera Paralela otras tantas partes à el otro lado , iguales à las primeras , se tiraren de ellas otras tantas Lineas à otro Punto de la segunda Paralela , de suerte , que corten à todas las primeras Lineas : Las Rectas , que se tiraren por las comunes Secciones , seràn Paralelas entre si , y à las dos primeras. 14. Que si la *Pyramide* fuere cortada por vna Superficie Plana , Paralela à la Base , harà en la Seccion vna Figura semejante à la misma Base. 15. Mas , que si la Superficie no fuere Paralela , harà la Figura desemejante. 16. Que à qualquiera Superficie Paralela al Orizonte , la Vista , no estando en el mismo Plano , la verà degradada. 17. Mas , que si estuviere en el mismo Plano con vna Superficie Orizotal , no la verà. Aqui , 18. dada la Proyeccion de vn Objecto en la Linea Perpendicular de la Seccion , enseña à hallar la misma , por medio de la Diagonal , en qualquiera de las Concurrentes Principales , con la misma Distancia , y altura de la Vista. 19. Dadas estas dos , y dado vn Punto en el Plano Geometrico , enseña à hallar su justa Proyeccion en el Plano degradado , por medio de la Diagonal. 20. Dadas las mismas , y dada vna Figura Plana Multilatera en el Plano Geometrico , enseña à hallar su justa Proyeccion en el mismo Plano degradado. 21. Y dada la Proyeccion de vna Planta , enseña à hallar la exacta Proyeccion de vn Solido , levantado sobre ella en determinada grandezza.

Prueba luego , 22. que siempre que la Linea Orizotal de la Distancia no comprehendiere dentro de su Ambito toda la Superficie de la Seccion , se seguirà , que el degradado sea igual , ò mayor , que su perfecto. 23. Pero siempre que la Distancia , en la Seccion , fuere igual à la mayor Linea , que desde el Punto Principal se pudiere tirar en la Superficie ; esta quedará totalmente incluida en el Ambito de la Base Conica , y el degradado saldrà menor que su perfecto. 24. Que si la Distancia , ò altura del *Cono* , fuere igual à el Semediametro de la Base , serà Recto su Angulo Vertical. 25. Pero si el Angulo Vertical de la *Pyramide Optica* , fuere de sesenta Grados , ni podrá ser el Exe de la *Pyramide* igual al Diametro de la Base , ni tampoco al Semediametro. 26. Y si la Distancia fuere igual à el Diametro de la Base del *Cono* , serà el Angulo Vertical de la *Pyramide* menor que el de el Triangulo Equilatero. 27. Ultimamente demuestra , que la Distancia en la Seccion , es igual perspectivamente à la de la Vista (aunque esta sea mayor) y que puesta la Vista en su situacion , que es la punta de la *Pyramide* , no percibe otra Distancia , que la que muestra el Semediametro en la Orizotal.

Concluida la Proyeccion de los Cuerpos , à quien pictoricamente llama *Perspectiva de Cuerpos* , passa à tratar de las *Proyecciones de la Luz , y del Color* , y las vnivoca con el Nombre de *Perspectiva de Luzes* ; contentandose con la especulacion de los Rayos directos de la *Optica* , y dexando los Reflexos , y Refractos de la *Dioptrica* , y *Catoptrica* ; sobre que remite al Lector (si le ayudare el Genio) à el tercer Tomo de la *Perspectiva Practica* del Hermano Juan Bruèil , de nuestra Compania de Jesus , donde hallará fertil

materia , para satisfacer su aficion , con aquèl linage de encantos , y primores , que ellas ofrecen.

Comiença , pues , por la explicacion de sus Terminos , *Luminar* , *Luz* , *Radio Luminoso* , *Luz Directa* , ò *Primaria* , *Radio Reflexo* , ò *Luz Reflexa* , y *Secundaria* , *Radio Directo* , *Obliquo* , *Tangente* ; *Iluminacion* , *Adumbracion* , *Esbatimento* , *Cuerpo Diafano* , *Opaco* , ò *Vmbroso* , *Obscuro* ; *Planta* , y situacion del *Luminar* ; *Angulo de la Incidencia* , y de la *Reflexion* ; *Claridad* , *Esplendor* , *Realce* , ò *toque de Luz* , *Relievo* , y *Contraposicion* ; *Color* , *Reverberacion* , *Intermission* , y primer *Termino*. Y hechas algunas necessarias Suposiciones , ò *Axiomas* , demuestra (ya con el rigor Mathematico , ya con la probabilidad Filosofica , segun es capaz la materia :) 1. Que la Accion de qualquiera Cuerpo Luminoso , inmutable en su forma , y sitio , es siempre vna misma en el Cuerpo Homogeneo , opuesto à el inmediatamente , ò por algun medio inalterable. 2. Que si de los Terminos de las alturas Paralelas del Cuerpo Luminoso mas alto , y del Cuerpo Vmbroso mas baxo , se tiraren Lineas Concurrentes , seràn proporcionales à dichas alturas. 3. Que estando invariada la altura de vn Cuerpo Vmbroso ; con la Luz mas baxa , causará la Sombra mas dilatada , que con la mas alta. 4. Que el Termino de la extension de qualquiera Sombra , hà de ser forçosamente Radio Luminoso. 5. Que en los Cuerpos de igual altura , estando el Luminar superior à ellos ; aquèl que estuviere mas cerca del Luminar , causará menor Sombra. 6. Que ningun Luminar puede alumbrar enteramente la mitad de vn Cuerpo Esferico , siendo este mayor que el Luminar. 7. Que los Radios Directos , haziendo su Proyeccion sobre el Cuerpo iluminado , haràn su Reflexion contra la misma Via de su incidencia. 8. Que la Luz Secundaria , ò Reflexa , hará su Proyeccion en los Cuerpos , en la parte de la Adumbracion. 9. Que todo Esbatimento , hará su Proyeccion en la parte de la Iluminacion de los Cuerpos. 10. Y será mas activo , donde la Luz directa avia de ser mas activa. 11. Que todo Esbatimento sigue la naturaleza del Esbatimentante , y del Esbatimentado.

Aqui 12. dada la altura , y situacion del Luminar , enseña à hallar la justa Proyeccion de la Luz , y la Sombra , en vn Cuerpo Rectilineo dado , Perpendicular à el Orizonte. 13. Y dada la altura , y Planta del Luminar , enseña à hallar la justa Proyeccion de la Luz en vn Cuerpo Esferico , algo elevado sobre el Plano Orizontal. 14. O en vna Pared , puesta en Angulo Recto con otra. 15. O en vn Pavimento , compuesto de diferentes Terminos. Prueba , 16. que si la Vista se colocasse en el Centro del Luminar , no veria Obscuro , ni Sombra alguna. 17. Que todo el empeño de la Pintura , es desmentir la Superficie , que se pinta. 18. Que la Contraposicion , esfuerça mucho el rompimiento de la Superficie. 19. Que sin la Contraposicion no ay Relievo. 20. Y que esta se entiende , tanto en la oposicion de la Luz , como en la del Color. 21. Que siempre que à vn Objeto iluminado le sobreviene vn Contrapuesto de Luz , ò Claro superior ; dicho Objeto se rebaxa , y obscurece naturalmente ; y al contrario. 22. Siempre que à vn Objeto iluminado , por debil que sea la Luz , le sobreviniere vn Contrapuesto Obscuro , parecerà el Objeto mas claro. 23. Que el Termino Principal , debe superar en Claro , y Obscuro à los demàs Terminos. 24. Que la Degradacion de la Qualidad , es proporcional à la Degradacion de la Cantidad. 25. Que en las Distancias , primero se pierden de vista las Qualidades , que las Quantidades : Y 26. primero la Reflexion , que la Iluminacion. Ultimamente muestra , 27. que en llegando el Objeto à tal Distancia , que ocupe vn Angulo indivisible , se perderà de vista.

De todas estas Demonstraciones Mathematicas , ò Filosoficas , à vnas ilustra oportunamente con Escholios ; à otras amplia con diferentes Corolarios ; y sobre casi todas haze prudentissimas Reflexiones , con que las disfruta , y aplica , en beneficio del Arte de la Pintura. En la *Perspectiva de Cuerpos* , arguye : De la 1. Que la Degradacion de qualquier Plano , por muy dilatado que sea , estando inferior , ò superior à la Orizontal , y Paralelo al Orizonte , nunca puede llegar à la Linea Orizontal , ni puede passar del Punto , donde hiziere su Proyeccion el Radio de su vltima extremidad. De la 2. Colige la

Regla para la Degradacion de las Distancias ; pues aunque las mas remotas sean mayores , nos las representa menores, que las mas proximas. De la 4. Infiere, que la Distancia elegible, para el uso de la Perspectiva , debe arreglarse à proporcion de la grandeza de la Superficie, quedando siempre agudo el Angulo Pyramidal, para que su Apice pueda por la Pupila llegar al Centro del humor Crystalino, y su Base comprehenda toda el Area de la Seccion, ò Quadro, que se pinta. De la 5. Arguye ; que de las grandezas iguales , las que estan mas cerca de la Vista (y se llaman *Primer Termino*) parecen , y se deben pintar mayores, porque se miran en mayor Angulo. De la 6. Saca el incremento, que se hà de dar à vna Figura, colocada en lugar eminente, para que desde el Pavimento inferior parezca igual à otra dada. De la 7. Descubre el absurdo de lo que algunos llaman *Figura fuera de la Seccion*; pues fuera de la Seccion no puede aver Pintura alguna; como lo demuestra en el segundo Corolario de la 10. De la 8. Colige, que el Punto Principal de la Perspectiva, hà de ser solo vno, donde concurren todas las Lineas Fificas, ò Imaginarias, principales de la Pintura ; y debe estar en la Linea del Horizonte.

De la 11. Muestra el vnico medio para acordar vna Pintura , que conste de diferentes Terminos, ò Figuras , en diversas Distancias ; como sucede en vna Historia : Y lo mismo es de otras cosas inanimadas , como Columnas , Pedestales, Edificios, &c. tomando por Regla vna Magnitud en primer Terminio, de aquellas que se pretenden degradar. De la 12. Califica la concurrencia de las Diagonales de los Cuadrados à los Puntos de la Distancia equidistantes del Punto Principal ; y saca el fundamento para la Practica de la Perspectiva, por medio de dichas Diagonales ; sea vno, ò sean dos los Puntos de la Distancia: Cuya Regla conforma con la Degradacion, hallada por medio de la Linea Perpendicular de la Seccion. De la 13. Arguye el fundamento para la Practica de la Degradacion de los Cuadrados, ò Losas de algun Pavimento, y de qualquiera Planta, ò Superficie, por la Diagonal. Y tambien califica, que basta para esso vn Punto de la Distancia. De la 14. Colige, que las Magnitudes Paralelas à la Superficie de la Seccion, solo degradan en *Quantidad*, ò Magnitud, aumentando, ò disminuyendo, segun su Distancia ; pero no en la Figura, cuya Proyeccion siempre es Equiangula , semejante, y proporcional à su Imagen. De la 15. Haze conoçer, quan arreglada es la operacion de la Pintura à lo que la Naturaleza obra en la misma Accion de nuestro ver , y à lo que obra en la Seccion fisica, ò real de qualquiera Pyramide , ò Figura Conica; pues tambien salen degradadas las Figuras en la Seccion, como en nuestra Perspectiva, &c.

De la 16. Infiere segunda vez, que el Horizonte , ò Linea Horizontal , es la Regla del Concurso de qualquiera Superficie , ò Cuerpo , que este inferior , ò superior al Horizonte; con tal, que sea Paralela su Planta à el Plano, ò Terreno Horizontal ; pues siempre deben concurrir las Lineas de su Degradacion à el Punto Principal, que està colocado en dicha Linea. De la 17. Muestra , que qualquiera Superficie Plana, estando en la misma Linea Horizontal del Punto de la Vista, no se podrá ver por la parte superior , ni inferior , sino solamente la Linea opuesta de su extremidad. De la 18. Arguye la legitima identidad de las dos Reglas de la Linea, que llaman de la Seccion Perpendicular , y la Seccion de la Diagonal, que causa el Radio Optico en qualquiera de las Concurrentes. De la 19. Saca el medio seguro para hallar la situacion de qualquiera Figura, ò Magnitud , en la Distancia que fuere menester; como à seis, u ocho, ò veinte pies dentro de la Seccion. De la 22. Manifiesta el inconveniente , que se sigue de elegir corta Distancia. Y de la 23. Que la Distancia, debe ser arreglada à la proporcion del Quadro, que se pinta; en el pequeño, pequeña; y en el grande, grande, &c. Vitivamente, de la 27. Colige, que aunque el intervalo entre el Punto Principal, y el de la Distancia, sea suficiente para la extension de la Circunferencia de la Base ; la Distancia, ò altura del Cono , puede ser mayor, aunque sea Dupla , ò Sexquialtera à el Diametro de la Base ; à fin de que la Vista pueda en vna ojeada comprehender todo lo executado en la Superficie de la Seccion.

El mismo methodo observa en la *Perspectiva de Luzes*. Y assi de su 1. *Demonstracion* infiere, que vna vez hecha la eleccion de la *Luz*, ò *Luminar*, en la *Pintura* de vn *Quadro*, ò *Historia*, no puede dexar de alumbrar todas aquellas partes de los *Cuerpos*, ò *Figuras*, que directamente le son opuestas, en el ambito de su *Circunferencia*; no estando impedido este efecto por algún accidente de *Cuerpo opaco* interpuesto. De la 2. Observa, que la *Sombra* de los *Cuerpos* hà de ser proporcional, no solo à el *Illuminado*, sino tambien à el *Luminar*. De la 3. Que quanto mas levantado estuviere el *Luminar*, harà menor *Sombra* el *Cuerpo iluminado*; y quanto mas baxo estuviere, la harà mayor. De la 8. Enseña à *Reflexar* los *Cuerpos adumbrados*, de suerte, que no hagan tan agrio; y fuerte el *Obscuro*, y sea mas grato à la *Vista*: Que esta *Reflexion*, ò especie de *Claro*, hà de ser inferior à la *Illuminacion*; y que la *Reverberacion*, hà de ser en la misma parte, donde hiera la *Reflexion*. De la 10. Que la fuerça del *Esbatimento*, debe ser, no solo en la *Plaça del Claro* esbatimentado, sino especialmente en aquella parte, donde la *Luz* avia de resplandezer mas intensa, que es donde avia de estar el *Realce*, *Esplendor*, ò *Toque* de *Luz*; pero que esto hà de ser con la advertencia de quedar siempre fuerça reservada, para apretar los *Obscuros* mas profundos.

De la 11. Que en los *Cuerpos Rectilineos*, la *Sombra* hà de ser *Rectilinea*; y si son *Esféricos*, hà de ser *Circular*; pero degradada, segun la *Degradacion* del *Pavimento*, con quien coincide. Y advierte, que se consigue su mayor propiedad con la *Luz* de vn *Luminar Artificial* de *Noche*, ò con la *Illuminacion* inmediata del *Sol*, mejor que con la *Luz templada*, y *difusa* del *Dia*. De la 16. Se mueve à enseñar la buena eleccion de *Sitio*, para ver iluminado el *Objecto*, que se pretende copiar. De las seis siguientes, infiere la buena eleccion de *Sitio*, y colocacion del *Luminar*, para mejor fingir el *Ambiente* dentro de vna *Historia*, y el medio de conseguir el *Relievo*, con la *Contraposicion* de *Tinta*, en que se incluye tambien la del *Color*. De la 23. Saca la graduacion de los *Terminos* en vn *Historiado*, superandose en fuerça de *Claro*, y *Obscuro*, proporcionalmente los vnos à los otros; bien que este exceso mas depende de los *Obscuros*, que de los *Claros*. Y en fin, de la 24. Saca *Regla* cierta, è infalible, para la *Degradacion del Color*, y el *Relievo* en las *Distancias*.

Todo esto assi concluido, para que al *Lector Diligente* nada le quede que desear, añade otros *Problemas*, muy vtiles à diferentes operaciones, que ocurren en la *Practica* de la *Pintura* (demonstrando los que no tienen conocido Autor;) y son los siguientes. 1. Dado vn *Triangulo*, resolverle en *Paralelogrammo Rectangulo*. 2. Sobre vna *Linea* dada, construir vn *Paralelogrammo*, igual en *Area* à otro dado. 3. Constituir vn *Quadrado* igual à vn *Paralelogrammo* dado. 4. Medir el *Area* de qualquier *Paralelogrammo*. 5. Constituir vn *Quadrado* igual à otros dos dados. 6. Dado vn *Quadrado*, triplicarle, quintuplicarle, ò multiplicarle, en qualquiera proporcion de *numeros*, pares, ò *impares*. 7. Dado qualquiera *Paralelogrammo*, constituir otro semejante, y semejantemente puesto, en qualquiera proporcion à otro dado. 8. Constituir vn *Quadrado*, igual à qualquiera *Rectilineo* dado. 9. Dado vn *Circulo*, constituir otro, que sea *Subduplo* suyo. 10. Constituir vn *Paralelogrammo*, igual à vn *Circulo* dado. 11. Dada qualquiera *Figura Rectilinea*, hazerle otra semejante, en *Magnitud* determinada. 12. Hallar el *Centro* de qualquiera *Figura Multilatera Regular*. 13. *Practica* vniversal, para la *Descripcion* de qualesquiera *Figuras Regulares*, y *Multilateras*, que se puedan inscribir en vn *Circulo*. 14. *Practicas* diferentes, para la formacion de los *Ovalos Regulares*. 15. *Practica*, para medir el *Area* de vn *Ovalo*, ò de vna *Media-Naranja*, ò *Cupula*, aunque sea *Aovada*. 16. Dividir vna *Linea* en las partes, que se pidieren, ò semejantes à la de otra dada. 17. Modo de ochavar regularmente vn *Paralelogrammo Rectangulo*.

En este sucinto *Resumen*, que solo tendrà de azertado averse formado casi con las precisas *Clausulas*, y apropiadas voces del *Doctissimo* Autor de este *Museo Pictorico*, àun con averlas desluzido mi *Pluma*, puede ser concebida el *Lector* el *aprecio* elevado, que se mereçe la *Obra* entera por si, y el *Ingenio* de

Don Antonio Palomino por ella. Yo à lo ménos, después de ver condecorada tan dignamente su Persona con el Ilustre Grado de Pintor de Camara del Rey nuestro señor, y de estar immortalizado el credito, y primores de su Pinçel en los Reales Palacios; en las Casas de Ayuntamiento de esta Coronada Villa de Madrid; en la Ante-Sacristia, y Sacristia de este Augusto Colegio; y en otras muchas partes de esta Corte; en el gran Colegio de San Estevan de Salamanca; en la Insigne Parroquial de San Juan de Valencia; y en otras varias Ciudades de estos Reynos. Despues, digo, de todo esto, juzgo, debersele apropiat, en recomendacion de su Museo, el singular Elogio de Plinio el Mayor, à las Obras de Timantes: *Omnibus eius operibus intelligitur plus semper, quam pingitur; & cum Ars summa sit, Ingenium tamen ultra Artem est.*

Lib. 35. Cap. 10.

Y si en el hermoso caréo, que haze Quintiliano de los Pintores mas Excelentes, con los mas perfectos Oradores, dize, que Euphranor juntò todas las otras Ciencias à la de la Pintura; y por esso le compara con su gran Maestro Ciceron: Què diràn los desapasionados, de Don Antonio, al ver, que se vale de tal suerte de todas ellas, que parece unico Professor de cada vna? Sino, que es el Euphranor de nuestra Edad: O que si huviera sido Contemporaneo de Sidonio; este repetiria con razon, que possèe *Cum Orpheo Plectrum, cum Esculapio Baculum, cum Archimede Radium, cum Euphrate Horoscopium, cum Perdice Circinum, cum Vitruvio Perpendicularum*: Que investiga: *Cum Thalete Tempora, cum Atlante Sidera, cum Zeto Pondera, cum Crisippo Numeros, cum Euclide Mensuras*: Que Sentit *ut Pythagoras, dividit ut Socrates, explicat ut Plato, implicat ut Aristoteles, ut Eschines blanditur, ut Demosthenes irascitur, vernat ut Hortensius, estuat ut Cethegus, incitat ut Curio, moratur ut Fabius, simulat ut Crassus, disimulat ut Caesar, suadet ut Cato, dissuadet ut Appius, persuadet ut Tullius.* En este Colegio Imperial de la Compañia de Jesus de Madrid, à diez y seis de Mayo del año de mil setecientos y ocho.

Lib. 12. Cap. 10.

Sidon. ubi supra.

Bartolomé Alcaçar

LICENCIA DEL ORDINARIO:

NOS el Doctor Don Manuel Menchero, y Rozas, Inquisidor Ordinario, y Vicario de esta Villa de Madrid, y su Partido, &c. Por la presente, y por lo que à Nos toca, damos Licencia, para que se pueda imprimir, è imprima, el Libro intitulado: *Museo Pictorico*; compuesto por Don Antonio Palomino Velasco, Pintor de Camara de su Magestad, que Dios guarde: Atento, que por la Censura del Reverendissimo Padre Bartolomé de Alcaçar, de la Compañia de Jesus; consta, no aver en el cosa contra Nuestra Santa Fè Catolica, y buenas Costumbres. Fecha en Madrid à diez y ocho de Mayo año de mil setecientos y ocho.

Doct. Menchero.

Por su mandado:

Manuel Diaz Remón de Monsada

CENSURA DEL REVERENDISSIMO PADRE
Maestro Fray Juan Interian de Ayala, del Claustro, y Gremio de la Universidad de Salamanca, en las Facultades de Artes, y Theologia, Cathedratico antes de Filosofia, y de Theologia, en la de Propriedad de Lengua Santa, Predicador de su Magestad, Theologo de su Real Junta de la Inmaculada Concepcion, Padre, y Definidor General por la Provincia de Castilla, del Real, y Militar Orden de Nuestra Señora de la Merced, Redencion de Cautivos.

M. P. S.

CON obediencia tan rendida, como gustosa, al superior precepto de V. A. he leído atentamente vn Libro, cuyo Titulo es: *Theorica de la Pintura*; y su Autor Don Antonio Palomino, Pintor de Camara de su Magestad: Obra por cierto digna del crédito, y de la Doctrina de Autor tan grande, y cuya debida alabanza merecia mayor Eloquencia, para aspirar à ser Elogio, y mas capaz, y profunda Erudicion, àun aviendose de contener en los precisos terminos de Censura. Es cosa constante, que las Obras muchas, y Elegantes de su Docto Pinçel, tienen abundantemente probado, y demostrado tambien, quan fertiles siempre el Terreno Español, y el de su Insigne Patria Cordova, de Hombres, en todo genero de Estudios, y de Profesiões, Insignes; y quanto mas lo seria, àun, si el Honor, que es el que alienta, y fomenta las Artes, provocara, y animara los esfuerzos de esta Habilidad, ~~tan~~ siempre digna de las mayores estimaciones, y alabanzas. Mostrado tiene, que los Riberas, Herreras, Carreños, Velazquez, Navarretes, y otros muchos, y grandes, Antiguos, y Modernos, tuvieron la gloria de Antecessores, mas no la de Solos, no aviendose esterilizado con ellos, (como en caso no dessemejante dexò dicho vn Discreto Escritor) (a.) ni el vigor del Arte, ni la feracidad del Ingenio. Però en esta Obra, no yà del Pinçel, sino de la Pluma (si bien es mucho lo que en el Autor se vniforman la Pluma, y el Pinçel; pareciendo este en los Lienços Pluma, que Elegante, y Erudicamente describe; y aquella en los Escritos, Pinçel, que diestra, y dulçemente pinta) no solo iguala, sino se aventaja, al parecer, mucho à los que le precedieron en el Arte; pues de estos, à lo menos en nuestra Nacion, pocos han sido los que algo la ayudaron, y promovieron, escribiendo; y Don Antonio es mucho lo que la ilustra, y mas lo que trata de ilustrarla, en lo que promete, con los Escritos; de fuerte, que en algùn modo se pudiera dezir, que reyna en ella, dandola Leyes; pues Leyes son, y tales se deben llamar, en Sentencia de Platòn, los Preceptos, y Magisterios de las Artes. (b.) Mas què sabias Leyes! Verdaderamente me sirve de confusion, el ver deferirse à mi Censura vna Obra de tan sabia Doctrina, y de tan varia, y estendida Erudicion; pues siendo cierto (como nos dexò advertido el yà alabado Plinio,) (c.) que assi como no puede hazer juicio cabal de vn Pintor, ò de vn Artifice, sino el que cabalmente lo sea; assi tampoco le puede formar de vn Sabio, sino otro Sabio: Se sigue, con todo rigor, que para digna Censura de vna Obra, en que tanto,

y tan

(a.)

Sunt ex ijs, qui mirer antiquos: non tamen: ut quidam temporum nostrorum ingenia despicio. Neque enim quasi lassæ, & effecta natura est, ut nihil iam laudabile pariat.
 Plin. Jun. lib. 6. ep. 21. Vide quæ ad hunc loc. ex Pind. Lact. Quint. atque alijs annotat. Cl. Min.

(b.)

Plat. in Minoe, seu de Leg. ant. med.

(c.)

Ut enim de Sculptore, Pictore, Fictore, nisi Artifex iudicare, ita nisi sapiens non potest perspicere Sapientem. Plin. cit. lib. 1. Ep. 10. Vid. Arist. 1. 1. Ethic.

y tan bien se tocan , y se ilustran las Proposiciones ; y las Verdades , no solo de las Ciencias Naturales , de la Arithmetica , la Geometria , la Optica , la Perspectiva , la Filosofia , sino tambien las de la Sobrenatural , y Divina Theologia (sin hablar en lo mucho , con que contribuyen la amenidad de las buenas Letras , y Estudio de la Historia) era absolutamente necessario el conocimiento no perfunctorio , sino profundo de Facultades tan muchas , y tan varias. Ni por esto quiero dezir , que sobra algo de tan extensa , y iatensa Erudicion , para ser tratado dignamente (como aqui lo es) Argumento tan Noble. Es la Facultad Oratoria muy parecida à la Facultad de la Pintura : Tienen ambas dilatados , y no menores limites vna , que otra : Pinta , y pone como à los ojos , con vivos Colores , el Eloquentè Orador , en qualquiera materia , todo quanto se le propone para dezir : Dize , y aun haze , que hable el Doctor Pintor , en distintos , y distantes Assumptos , todo lo que se le ofrece pintar : Con que si Ciceron , para formar el suyo , pide , y requiere tanto , como el dize , (d.) y yo no quiero trasladar aqui , por no espantar con ello à los que muy lexos de possèer tanto caudal , se introduzen à Professores de la vna , ò de la otra Arte ; no ferà mucho se requiera no menos para instruir , y formar vn Pintor , mayormente si el hà de ser , como aquellos ; en quienes los verdaderos estimadores de las cosas , no solo , ò no tanto , celebraron la mano por la destreza , y delicadeza del Pinçel , quanto por los primores de la propiedad , y de la invencion , la eleccion , y la felicidad del Juizio , y del Ingenio. (e.) Con razòn consiguientemente el Autor , imitando al Padre de la Historia Herodoto , y à otros Hombres grandes , que lo executaron despues , (f.) intitula , y sobreescribe sus Libros con los Nombres mismos de las Mufas ; ò porque à la formacion , y la enseñanza de tan generosa Arte , contribuyen las Ciencias todas , que ellas significan ; ò porque espera , y bien , que redimiràn su Obra de la tyrania del olvido estas grandes Hijas de la Memoria. (g.)

Si como me toca , pues , hablar de el , me fuera permitido hablar con el Autor , le dixera gustoso lo que vn Sujeto Docto escribiò desde Paris à vn Amigo , en alabança de vn Libro del mismo Argumento : *Qui ipse (dize) vivam habet Ingenij , Eruditionisque tuæ Picturam. Miror diffusam Lectionem , iudicium , ordinem , & quæ ex cunctis Artibus ad hanc Artem ornandam attulisti : Delectat varietas , multoque magis ex ista varietate consurgens pulchra Species. Rogo te , ut multa nobis des similia , &c. (h.)*

Esto es lo que dixera ; pero lo que , en fin , digo del Autor , y la Obra , es , que ella , y el mismo pueden ser importantes , no solo para enseñanza de Artifices , sino tambien para instruccion , y Erudicion de Principes : Pudiendose hazer del Sujeto el Concepto , que de vn Ciudadano suyo hizieron , y formaron los Atenienfes , à los quales , encargando Paulo Emilio , despues de la Victoria , que obtuvo de Perseo , Rey de Mazedonia , que le embiassen dos de su Ciudad ; el vno , vn Filosofo Sabio , para enseñanza de sus Hijos ; el otro , vn Pintor Excelente , para que por su mano corriessen las Pinturas , que avian de servir al Magestuoso , y luzido adorno de su Triunfo ; ellos le embiaron à Metrodoro , estimando , y diziendo , que con el solo , por ser en Eminente grado vno , y otro , creian satisfazer cumplidamente el deseo , y à la propuesta , que les hazia de los dos : Dictamen , que confirmò despues , y aprobo la Romana gravedad , y juizio de Paulo. (i.)

Con esto hè dicho ya parte de lo que siento , en merecida recomendacion de la presente Obra ; y con allegurar , como lo allegu-

(d.)

Legendi Poeta , cognoscenda Historia omnium bonarum Artium Scriptores , ac Doctores , & legendi , & pervolvendi , &c. Quæ morose disput. Cic. lib. 1. de Orat.

(e.)

Vid. Quintil. lib. 12. Instit. Orat. cap. 10.

(f.)

Quoscum iudicio recenset. Erudit. D. La Mothe le Vayer , de Script. Histor. pag. 2.

(g.)

Musas enim Jovis , & Memor. Filias fabulant. Mythol. Vid. Nat. Com. l. 7. cap. 15.

(h.)

H. Grot. Epist. ad Fulv. quam ex Autograph. ex scripsit Paul. Colomes. atque edidit in Cimelij litterat. pag. mihi 118.

(i.)

Metrodorus Pictor , idque Philosophus magna in utraque Scientia auctoritatis. Itaque cum L. Paulus devictis Persea petisset ab Atheniensibus , ut sibi quam probatissimum Philosophum mitterent , ad erudiendos Liberos , itemque Pictorem ad Triumphum excollendum. Athenienses Metrodorum elegerunt , professi eundem in utroque desiderio presentissimum : quod ita quoque Paulus indicavit. Plin. Sen. lib. 35. Hist. Natur. cap. 11. pag. mihi 840.

to, que nada hē hallado en toda ella ; que desdiga vn Apice de
la Pureza de Nuestra Santa Fè , ni por Consideracion alguna se
oponga , ò contradiga à las Reglas de las buenas Costumbres, doy
debido cumplimiento al Precepto, que se me impone, y satisfaccion
al Oficio de la Censura. Así lo siento, Salvo, &c. En este Con-
vento del Real, y Militar Orden de Nuestra Señora de la Merced,
Redencion de Cautivos. Madrid , à quatro de Setiembre de mil
setecientos y catorze.

Fr. Juan Interian de Ayala

EL

EL REY.

POR quanto por parte de vòs Don Antonio Palomino , y Velasco , Pintor de mi Real Persona , Vezino de esta Corte , se representò en el mi Consejo , aviades compuesto vn Libro , intitulado , Museo Pictórico , y Escala Optica , y necesitavais imprimirle ; y para que lo pudieseis executar , sin incurrir en pena alguna , me suplicasteis fuesse servido de concederos Licencia , y Privilegio , para que por diez años pudieseis imprimir el dicho Libro , à vuestra costa . Y visto por los del mi Consejo , y como por su mandado se hizieron las diligencias , que por la Pragmatica , vltimamente hecha sobre la impresion de los Libros , se dispone , se acordò dar esta mi Cedula : Por la qual os concedo Licencia , y Facultad , para que por tiempo de diez años , primeros siguientes , que han de correr , y contarè desde el dia de la fecha de esta mi Cedula ; vos , o la persona , que vuestro poder huviere , y no otra alguna , pueda imprimir , y vender el dicho Libro , por el original , que en el mi Consejo se viò , que vò rubricado , y firmado al fin de Don Santiago Auguffin Riol , mi Secretario , y Oficial Mayor de la Secretaria mas antigua de èl ; con que antes que se venda , se trayga ante ellos , juntamente con el original , para que se vea si la dicha Impression està conforme à ellas : Trayendo asimismo feè en publica forma , como por Corrector por mi nombrado , se viò , y corrigiò dicha Impression por el original , para que se tasse el precio à que se hà de vender . Y mando al Impresor , que imprimiere el dicho Libro , no imprima el principio , y primer pliego , ni entregue mas que vn solo Libro , con el original , al dicho Don Antonio Palomino , à cuya costa se imprime , para efecto de la dicha correccion , hasta que primero el dicho Libro estè corregido , y tassado por los del mi Consejo ; y estandolo assi , y no de otra manera , pueda imprimir el dicho principio , y primer pliego , en el qual seguidamente se ponga esta Licencia , y la Aprobacion , Tassa , y Erratas , pena de caer , è incurrir en las contenidas en las Pragmaticas , y Leyes de estos mis Reynos , que sobre ello disponen . Y mando , que ninguna persona , sin vuestra licencia , pueda imprimir el dicho Libro ; pena , que el que le imprimiere , aya perdido , y pierda , todos , y qualesquier Libros , Moldes , y Aparejos , que el dicho Libro tuviere , y mas incurra en pena de cinquenta mil maravedis ; y sea la tercia parte de ellos para la mi Camara ; la otra tercia parte para el Juez , que lo sentenciate ; y la otra , para el Denunciador . Y mando à los del mi Consejo , Presidentes , y Oydores de las mis Audiencias , Alcaldes , Alguaziles de mi Casa , y Corte , y Chancillerias ; y à todos los Corregidores , Asistente , Governadores , Alcaldes Mayores , y Ordinarios , y otros Juezes , Justicias , Ministros , y Personas qualesquier de todas las Ciudades , Villas , y Lugares de estos mis Reynos , y Señorios , y à cada vno , y qualquier de ellos en su Jurisdiccion , vean , guarden , cumplan , y executen esta mi Cedula , y todo lo en ella contenido , y contra su tenor , y forma no vayan , ni passen , ni consientan ir , ni passar en manera alguna , pena de la mi merced , y de cinquenta mil maravedis , para la mi Camara . Fecha en el Pardo à diez y seis dias del mes de Septiembre de mil setecientos y catorze años .
YO EL REY . Por mandado del Rey nuestro señor . Don Lorenço Vivanco
Angulo .